



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02798747- -NEU-DESP#MED - CONTRATACIÓN MODALIDAD PRÁCTICA RENTADA 2025 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02798747- -NEU-DESP#MED del registro de la Mesa de Entrada y Salida del Ministerio de Educación, la Ley de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470, los Decretos DECTO-2023-3-E-NEU-GPN, DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y el Decreto N° 0735/98; y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de Prácticas Rentadas aprobado por Decreto N° 0735/98 y sus modificatorios, establece como objetivo brindar un espacio laboral, entre otros, a profesionales, técnicos, egresados del nivel medio y estudiantes avanzados de destacada actuación y trayectoria en la faz estudiantil y con un alto potencial intelectual que les permita la aplicación y desarrollo de sus conocimientos teóricos a través de la práctica, permitiendo de esa manera la introducción gradual y planificada en los contextos laborales;

Que la implementación del Sistema ha brindado resultados satisfactorios en las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que resulta conveniente aplicar el mismo en la órbita del Ministerio de Educación;

Que resulta necesario renovar las Prácticas Rentadas para el año 2025, con el fin de reforzar en materia de recurso humano las áreas dependientes del Ministerio de Educación, responsable de desarrollar y ejecutar Programas tendientes a promover la inclusión, la igualdad y calidad educativa en los términos expresados por la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2.945;

Que los/as practicantes han dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Decreto N° 0735/98;

Que por el presente, se da continuidad a la totalidad de diez (10) estudiantes, cuyas designaciones fueron realizadas por los Decretos DECTO-2024-556-E-NEU-GPN; DECTO-2024-1390-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1391-E-NEU-GPN;

Que también se informa que quedarían cinco (5) vacantes, Categoría FUC, las cuales serán incorporadas y/o tramitadas bajo otro expediente, a fin de no retrasar la tramitación que nos compete en el Expediente mencionado en el Visto;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Educación y de

la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE al Ministerio de Educación un cupo máximo de quince (15) prácticas rentadas en el marco del Decreto N° 0735/98 y FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Educación a formalizar las contrataciones aprobadas por el presente Decreto conforme el siguiente detalle: cinco (5) cargos Nivel FUA, cinco (5) cargos Nivel FUB y cinco (5) cargos Nivel FUC.

Artículo 2°: AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación y renovación de los contratos bajo la modalidad de Práctica Rentada de las personas detalladas en el Anexo **IF-2025-00098137-NEU-CG#MED** que forma parte integrante de la presente norma, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, en las categorías, funciones y fechas de designación que en cada caso se indican.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que los/as practicantes tendrán derecho, al año de prestación de servicios, al uso de una licencia anual por vacaciones, debiendo usufruirla previa a la finalización del contrato. En caso de renovación del contrato, la misma podrá usufruirse durante la vigencia del mismo.

Artículo 4°: APRUÉBASE el tenor del Contrato de Práctica Rentada que como documento **IF-2025-00098104-NEU-CG#MED** forma parte de la presente norma y AUTORÍZASE a la señora titular del Ministerio de Educación a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

09 HE –MINISTERIO DE EDUCACIÓN

U.O. 001 –MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROG 031 – GESTIÓN PROVINCIAL DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

JUR	S.A	U.O	FIN	FUN	SFUNC	INC	Ppal	Ppar	FUFI	UGGE	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	01	24	00	1111	0000	\$154.713.087,55

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.